**ACTA 2021-38**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Modificar el Presupuesto Municipal vigente de la siguiente manera: Disminuir del Programa social Celebración de actividades de fin de año, la cantidad de dos mil quinientos ($2,500.00) dólares de los Estados Unidos de América y Aumentar El Programa Social Disposición Final de Desechos Sólidos la cantidad de dos mil quinientos ($2,500.00), dólares de los estados Unidos de América, Disminuir del Programa social Celebración de actividades de fin de año, la cantidad de: doce mil quinientos ($12,500.00) dólares de los Estados Unidos de América y Aumentar El Programa Social Fortalecimiento al deporte la cantidad de: doce mil quinientos (12,500.00) dólares de los Estados Unidos de América. Todos de la línea de trabajo 0302. Se autoriza a la tesorera Municipal XXXXX XXXX XXX, para que realice el proceso y las transferencias correspondientes. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Autorizar a la tesorera Municipal XXXX XXX para que realice el siguiente pago del **FODES 120 FUNCIONAMIENTO** axxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. el monto de: $1,025.01 dólares de los Estados Unidos de América; y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el monto de: $10.48 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal vigente de la siguiente manera: Aumentar Ingreso con Fuente de Recurso 120 FODES por la aprobación de la nueva Ley del 1.5%, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente año, Aumentar en el especifico Presupuestario de ingresos: 1620701 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado $51,138.27 dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar Egresos en la línea de trabajo 0101 Dirección y administración superior en el especifico presupuestario 51101 $51,138.27 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el presupuesto Municipal vigente para el ejerció fiscal dos mil veintidós. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Autoriza al señor Alcalde Municipal para que ejecute el presupuesto municipal del ejercicio fiscal dos mil veintidós, debiendo informar mensualmente al Concejo el resultado de su ejecución. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Celebrar contrato con XXX XXX XXX, por la cantidad de doscientos setenta y siete con setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, mensuales, por un período de tres meses, a partir del día primero de enero al treinta y uno se marzo de dos mil veintidós, el contrato de arrendamiento de local es donde funciona la Unidad de la Mujer de esta Municipalidad. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo, para que firme el respectivo contrato. Las mensualidades a pagar se aplicarán a la fuente de financiamiento de fondos propios de la Municipalidad al momento de hacerlas efectivas. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Vista la nota recibida el día primero de diciembre del presente año, enviada por el Arquitecto XXX XXXX XXX, en su carácter de supervisor de la obra, donde da el visto bueno, por parte de la supervisión al Constructor de la obra; XXX XXX XXX ambos auxiliares de la unidad de Proyectos de esta Municipalidad, en la que informan que debido al incremento de los materiales de construcción el presupuesto de la carpeta Técnica, **Construcción de Baños Sanitarios Públicos a un costado del parque central de Guazapa**. No es suficiente para terminar con las actividades a un pendientes de ejecutar, ya que actualmente los fondos están por agotarse; una de las razones por las cuales financieramente el proyecto está en déficit es porque se compró material eléctrico que no se consideró dentro de las partidas de la formulación del presupuesto, ya que esta actividad va en conjunto a las paredes, él tecno ducto va embebido a las hiladas de bloque según el plano eléctrico, así también los cables que van dentro del mismo, y demás accesorios. La compra del material eléctrico asciende al monto de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América , en la misma también mencionan que falta aproximadamente un mil dólares de los estados Unidos de América para pagar planilla de mano de obra en concepto de suministro e instalación de fascia y cornisa, de igual forma están pendientes de comprar materiales para la instalación hidráulica (aguas negras , aguas potables) para terminar con actividades de construcción el monto que se solicita es de: un mil novecientos setenta y cinco dólares de los Estados de Unidos de América, aproximadamente en concepto de materiales y planilla de mano de obra. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar el refuerzo presupuestario solicitado para la finalización del proyecto: **Construcción de Baños Sanitarios Públicos a un costado del parque central de Guazapa**. de la siguiente manera; disminuir al programa: Mantenimiento y Reparación de obras e inmuebles Municipales, el monto de: dos mil ($2,000.00), dólares de los Estados Unidos de América y aumentar al ProyectoConstrucción de Baños Sanitarios Públicos a un costado del parque central de Guazapa, el monto de: dos mil ($2,000.00), dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza a la encargada de presupuesto realizar las modificaciones necesarias y a la Tesorera Municipal realizar la transferencia de la cuenta de ahorro número: XXXXXXXXXX Fodes Libre Disponibilidad. **COMUNÍQUESE.**

**COMENTARIOS.** Que al momento de la votación para aprobar el acuerdo número siete: Dra. Hazell Evelyn Henríquez de Coto, quinta Regidora Propietaria, y Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez, Primera Regidora Propietaria, se abstuvieron a dar su voto.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL**